



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada: Yenltza Mariana López Blanco

Arauca, veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2017 00103 00
Demandante : Gustavo Iván Rivera Mariño
Demandado : Departamento de Arauca
Medio de control : Controversias contractuales
Providencia : Auto que cita a audiencia inicial

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, de conformidad con las previsiones del artículo 180 del CPACA, procede el Despacho a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Se advierte a los apoderados que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, su asistencia es obligatoria, por el contrario, la del Ministerio Público, las partes y los intervinientes es facultativa.

2. Se reconocerá personería adjetiva al abogado José Luís Rendón Alejo, en los términos del poder especial conferido por la demandada, visible a folio 15, C.02.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a las partes audiencia inicial, que se realizará el veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y diez minutos de la mañana (9:10 a. m.), en la sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca.

SEGUNDO. RECONOCER personería adjetiva al abogado José Luís Rendón Alejo, en los términos del poder especial conferido por la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Magistrada